



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

2023
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 452/23**

Sucre, 06 de septiembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 04 de septiembre de 2023 con Registro CM-2578, suscrito por el Lic. Patrick A. Urizar Rodríguez, SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA, Lic. L. Gabriela Sahonero Cuellar, DIRECTORA MUNICIPAL DE CULTURA, Lic. Evelin Loredo S., PRESIDENTE A.C.F.V.G. y el Sr. Rubén Vacaflor, PRESIDENTE COMISIÓN EDUCACION-SALUD-CULTURA-DEPORTE FEDJUVE CH., MIEMBROS DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE GUADALUPE, quienes solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, a los efectos de realizar las actividades litúrgicas como parte de la FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE GUADALUPE, de acuerdo al siguiente cronograma: 1) 07/09/23 Hrs. 18:00 ENTRADA DE CERAS y Hrs. 20:00 SERENATA A LA VIRGEN DE GUADALUPE, 2) 08/09/23 Hrs. 06:00 ALBA DE SALUTACIÓN A LA VIRGEN DE GUADALUPE y Hrs. 09:00 MISA Y PROCESIÓN DE LA VIRGEN DE GUADALUPE.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, en favor de los Impetrantes, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, a los efectos de realizar las actividades litúrgicas como parte de la FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE GUADALUPE de acuerdo al siguiente cronograma; 1) 07/09/23; a Hrs. 18:00 ENTRADA DE CERAS y Hrs. 20:00 SERENATA A LA VIRGEN DE GUADALUPE y 2) 08/09/23; a Hrs. 06:00 ALBA DE SALUTACIÓN A LA VIRGEN DE GUADALUPE y Hrs. 09:00 MISA Y PROCESIÓN DE LA VIRGEN DE GUADALUPE, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que de acuerdo a la Ley Municipal Autónoma 358/2023 que aprueba "LEY DE FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE GUADALUPE, PATRONA DEL MUNICIPIO DE SUCRE"

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Lic. Patrick A. Urizar Rodríguez, SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA, Lic. L. Gabriela Sahonero Cuellar, DIRECTORA MUNICIPAL DE CULTURA, Lic. Evelin Loredo S., PRESIDENTE A.C.F.V.G. y el Sr. Rubén Vacaflor, PRESIDENTE COMISIÓN EDUCACIÓN-SALUD-CULTURA-DEPORTE FEDJUVE CH., MIEMBROS DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE GUADALUPE, con la

08 SEP 2023
MUNICIPALIDAD AUTONÓMICA
G.A.M.S.
0.5375

S.O.097/23
R.A.M. N° 452/23
CM-2578.
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

finalidad de realizar las actividades litúrgicas como parte de la FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE GUADALUPE de acuerdo al siguiente cronograma; 1) 07/09/23 a Hrs. 18:00 ENTRADA DE CERAS y Hrs. 20:00 SERENATA A LA VIRGEN DE GUADALUPE ,2) 08/09/23 a Hrs. 06:00 ALBA DE SALUTACIÓN A LA VIRGEN DE GUADALUPE y a Hrs. 09:00 MISA Y PROCESIÓN DE LA VIRGEN DE GUADALUPE.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal e instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.097/23
R.A.M. N° 452/23
CM-2578.
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo